



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ÁMBITO LOCAL, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE LA TERCERA EDAD, DE VECINOS, DEL MUNICIPIO DE MIRANDA DE AZÁN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL.**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a actividades de utilidad pública o interés social a realizar por asociaciones con sede social en el término municipal de Miranda de Azán.

Las actividades podrán tener doble carácter:

- a) Proyectos específicos, es decir, en los que se prevea la realización de actividades concretas.
- b) Programaciones anuales, es decir, las que se desarrollen durante todo el ejercicio económico.

Las actividades a realizar deberán referirse al Fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o estén destinadas a promover la consecución de un fin público como la participación vecinal.

**SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 3.480.00 de los presupuestos de la Corporación. La cantidad presupuestada podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

**TERCERO.- PRINCIPIOS.**

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013  
La Secretaria





## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN

PZA. DEL TORAL, S/N  
37187 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)  
Tlfno y fax .923 133811 CIF: P-3719300-J

La convocatoria de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

### **CUARTA.- ÓRGANO COMPETENTE.**

Será órgano competente para la instrucción, aprobación y resolución de esta convocatoria el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Azán.

### **QUINTA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local, cultural, deportivo, de la tercera edad, de vecinos, de mujeres, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o bien haber solicitado su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Que se encuentren legalmente constituidas como tales, al menos, 3 meses antes de la convocatoria.
- Que su actuación sea fundamentalmente de ámbito local.
- Que tengan debidamente justificadas las ayudas recibidas anteriormente, en su caso.
- Será requisito imprescindible acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Deberán igualmente cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Azán.

### **SEXTA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.**

Podrán subvencionarse aquellas actividades que, concretamente contribuyan al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o estén destinadas a promover la consecución de un fin público, debiendo tener éstas carácter cultural y social o de participación vecinal. A tal fin serán objeto de la subvención cultural las actividades de música, teatro, artes plásticas, cinematografía, cultura tradicional, seminarios, conferencias, exposiciones talleres o cualquier otra actividad que contribuya a fomentar el asociacionismo.

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013

La Secretaria





#### **SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.**

El importe a subvencionar, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria no superarán el importe solicitado para las actividades a realizar.

#### **OCTAVA.- PLAZO DE REALIZACIÓN.**

Las actividades a subvencionar deberán realizarse durante el ejercicio de 2013.

#### **NOVENA. PUBLICIDAD.**

- 1.- En las actividades subvencionadas deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento de Miranda de Azán.
- 2.- En las publicaciones, anuncios, folletos o material publicitario en general, subvencionado por esta Administración, deberá hacerse constar expresamente la colaboración de esta Corporación.

#### **DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD.**

Las ayudas previstas serán compatibles, salvo expresa disposición en contrario, con cualquier otra que para la misma finalidad reciba el beneficiario, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, sin perjuicio de que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013  
La Secretaria





## **II. PROCEDIMIENTO.**

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013  
La Secretaria



## **UNDÉCIMA. DOCUMENTACIÓN.**

- 1.- Las solicitudes irán acompañadas de la documentación prevista en las presentes bases, debiendo remitirse la misma en original o fotocopia compulsada.
- 2.- Los documentos que no sean originales deberán compulsarse por los funcionarios habilitados para la misma.
- 3.- Se deberá aportar junto a la solicitud (Anexo I) la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:
  - a) Memoria de la actividad para las que se solicita la subvención, firmado por el Presidente, y/o resumen de las mismas, y presupuesto de gastos (según Anexo II)
  - b) Relación jurada en la que se indique: (Anexo III)
    - Relación detallada de subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad.
    - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
    - Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
    - Certificado de la entidad financiera titular y número de cuenta a nombre de la asociación donde pueda efectuarse la oportuna transferencia en su caso.
    - Fotocopia compulsada del CIF y de los estatutos.

En el caso de que los documentos exigidos estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante se podrá acoger a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtención del documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013  
La Secretaria



**AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN**

CALLE DEL TORAL, S/N  
46100 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)  
T. 923 133811 CIF: P-3719300-J

acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

En cualquier momento el Ayuntamiento podrá exigir se presente certificado original de estar al corriente con la seguridad social y con la agencia tributaria.

#### **DUODÉCIMA. PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Azán y se presentarán en el Registro General de entrada de esta Corporación, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece como anexo de las presentes bases. También podrá presentarse por cualesquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

#### **DECIMOTERCERA.- APORTACIÓN VOLUNTARIA DE DOCUMENTOS.**

1.- Asimismo, cuando de ello pueda depender la resolución favorable de la concesión de subvención, podrá recabar del solicitante la documentación e información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

2.- El plazo para su aportación será de diez días hábiles desde su notificación, En caso de no haber sido aportados continuará el procedimiento.

#### **DECIMOCUARTA.- TRAMITACIÓN E INSTRUCCIÓN.**

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

2.- La iniciación tendrá lugar mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y de conformidad con sus correspondientes bases reguladoras.

3.- Las solicitudes deberán reunir los requisitos establecidos en las normas de procedimiento administrativo y se ajustarán, en su caso, al modelo y sistema normalizado de solicitudes.

A la solicitud se acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o en la convocatoria, salvo que los documentos ya estuvieran en poder de



## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN

PZA. DEL TORAL, S/N  
37187 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)  
Tlfno y fax .923 133811 CIF: P-3719300-J

cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 35. f de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, la normativa, bases o convocatoria de la subvención, podrán admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En el caso de que el solicitante fuese a ser incluido en la propuesta de resolución para la concesión de la subvención, será requerido, de forma previa a la misma, para que, en plazo no superior a quince días, proceda a la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en su declaración.

4.- Las deficiencias en la solicitud y la omisión en los documentos preceptivos deberán subsanarse previo requerimiento, en el plazo de diez días desde la notificación, en la que se indicará que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, que será archivada sin más trámite.

5.- La instrucción del procedimiento se realizará de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria, o en la normativa reguladora de la subvención, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las normas de procedimiento administrativo común para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

6.- Una vez evaluadas las solicitudes se formulará la propuesta de resolución, que deberá comunicarse al interesado en la forma que establezca dicha convocatoria y se le concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, si hubiesen de ser tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por los interesados.

7.- La propuesta de resolución deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

### **DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Serán criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la resolución de las ayudas:

Implantación: Se valorará el ámbito territorial de las actuaciones y programas, así como el número de socios y afiliados. Puntuación de 0 a 5.

Presupuesto y financiación: Se apreciará, en su caso, el volumen de presupuesto destinado por la entidad a estas actividades en el último año así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados. Puntuación de 0 a 5.

Interés general para el municipio. Puntuación de 0 a 5.

Déficit de actividades análogas en el municipio. Puntuación de 0 a 5.

Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Puntuación de 0 a 10.

Importancia y carácter público de la actividad. Puntuación de 0 a 10.

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013

La Secretaria





## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN

PZA. DEL TORAL, S/N  
37187 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)  
Tlfno y fax .923 133811 CIF: P-3719300-J

### **DECIMOSEXTA. RESOLUCIÓN.**

La convocatoria se resolverá por el Alcalde-Presidente, en el plazo de tres meses, contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva.

Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el art.58 de la Ley 30/92, debiendo publicarse la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Azán.

### **DECIMOSÉPTIMA. RECURSOS.**

La resolución dictada al amparo de esta convocatoria pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

### **DECIMOCTAVA.- INCIDENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO.**

Todas aquellas incidencias que pudieren producirse antes de finalizar el plazo de ejecución de las actividades habrán de ser puestas de manifiesto por el interesado/a.

Dichas incidencias habrán de ser tenidas en cuenta por el órgano instructor para la elaboración de la propuesta de resolución.

Si dichas incidencias se produjesen una vez que se ha dictado la resolución de la concesión, podrán dar lugar a una modificación de ésta.

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013  
La Secretaria





### **III. GESTIÓN.**

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013. Miranda de Azán a 20-06-2013.  
La Secretaria



### **DECIMONOVENA.- PRÓRROGAS.**

La ampliación de los plazos inicialmente concedidos para la realización y justificación de las actividades, sólo podrá concederse por tiempo no superior a la mitad de aquellos. La prórroga deberá ser solicitada por el solicitante de la subvención con al menos in plazo de diez días de antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido.

Las solicitudes de prórroga se resolverán por el órgano competente para resolver el procedimiento.

### **VIGÉSIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Para recibir las subvenciones acordadas, el beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.
- c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario. NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la



Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013.  
La Secretaria



**AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN**  
PZA. DEL TORAL, S/N  
MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)  
C.I.F. B-923 133811 CIF: P-3719300-J

determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", en su caso certificación de exención del impuesto.  
Día de la emisión.

- f) Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:
- Número
  - Número de identificación fiscal del expedidor
  - Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido"
  - Contraprestación total.

#### **VIGÉSIMO PRIMERA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

Con carácter general, el pago se efectuará previo cumplimiento de la actividad para la que se concedió.

No obstante lo anterior, se podrá establecer la entrega de anticipos o abonos a cuenta, determinándose los requisitos, límites y garantías que procedan.

El pago se hará siempre a favor del beneficiario, si bien deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la SS y no podrá ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **IV. INCUMPLIMIENTOS.**

##### **VIGÉSIMO SEGUNDA.- REINTEGRO.**

Corresponde a la Intervención del Ayuntamiento la función interventora en las subvenciones que se concedan, mediante las actuaciones y comprobaciones que sean necesarias en función de las características y requisitos específicos para cada tipo de subvención.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atiende el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.



## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN

PZA. DEL TORAL, S/N

37187 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)

Tlfno y fax .923 133811 CIF: P-3719300-J

- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### **VIGÉSIMO TERCERA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El Ayuntamiento podrá por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede subvención en cualquier momento de su ejecución.

### **VIGÉSIMO CUARTA.- Infracciones y sanciones**

En materia sancionadora se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y, en su caso, a los desarrollos reglamentarios de la misma.

En Miranda de Azán a 14 de junio de 2013.

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013

La Secretaria





## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN

PZA. DEL TORAL, S/N

37187 MIRANDA DE AZAN (SALAMANCA)

Tlfno y fax .923 133811 CIF: P-3719300-J

- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### **VIGÉSIMO TERCERA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El Ayuntamiento podrá por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede subvención en cualquier momento de su ejecución.

### **VIGÉSIMO CUARTA.- Infracciones y sanciones**

En materia sancionadora se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y, en su caso, a los desarrollos reglamentarios de la misma.

En Miranda de Azán a 14 de junio de 2013.

El Alcalde



Fdo. David García Jiménez

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013.  
La Secretaria





**A N E X O I**

**SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE MIRANDA DE AZÁN  
AÑO 2013.**

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCION</b>												
NOMBRE DE LA ENTIDAD:.....												
C.I.F.....												
DOMICILIO: .....												
POBLACIÓN:.....											C.P. ....	
TELÉFONO1:.....						TELÉFONO2: .....						
CORREO ELECTRÓNICO: .....												
CEAS DE REFERENCIA: .....												
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA												

<b>2.DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (PRESIDENTA)</b>												
La abajo firmante declara:												
+ Que el número de personas asociadas, en esta fecha, es de _____												
+ Que se encuentra inscrita en el Registro de entidades de la Junta de Castilla y León con el nº _____												
+ Que a la fecha de presentación de la documentación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la el Ayuntamiento de Miranda de Azán, derivadas d cualquier ingreso de derecho publico.												
+ Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en e artículo 14.1 e) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.												
+ Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de concesión d subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Azán.												
+ Que no concurre ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General d Subvenciones que impiden tener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.												
+ Que se compromete a comunicar a l Ayuntamiento de Miranda de Azán cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para e otorgamiento de la subvención.												

<b>3. PROYECTO/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN E IMPORTE</b>		
CODIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCION SOLICITADA

<b>4.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (Marcar con una X)</b>		
<input type="checkbox"/> ANEXO I <input type="checkbox"/> ANEXO II <input type="checkbox"/> ANEXO III		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención.		
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro de asociaciones; fecha de inscripción.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad.		

D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en calidad de PRESIDENTE/A a la vista de la Convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Miranda de Azán y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la solicitud y HACE CONSTAR que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.  
\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN**

Fdo: \_\_\_\_\_ (Sello y firma)

**ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZÁN (SALAMANCA)**

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013  
La Secretaria





**ANEXO II**

**CERTIFICADO**

D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I  
\_\_\_\_\_ en calidad de Secretaria de la Entidad

**CERTIFICA:**

Que por el presente escrito, manifiesta que la documentación que a continuación se relaciona, obra ya en poder del Ayuntamiento de Miranda de Azán y que no ha variado desde la fecha de su presentación.

**(MARCAR CON X LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN)**

DOCUMENTO	AÑO DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE PRESENTÓ EL DOCUMENTO ANTERIORMENTE
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la Entidad pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.	
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la inscripción en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de sus Estatutos o documento análogo.	
<input type="checkbox"/> Solicitud de alta/modificación de datos del perceptor de subvenciones	

....., a .... de ..... de .....

El/ La Secretario/a de la Asociación

Fdo: .....

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013  
La Secretaria





**ANEXO III**

**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES. AÑO 2013**

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

<b>(Se cumplimentará una Memoria por cada actividad desarrollada)</b>	
<b>NOMBRE de la ENTIDAD</b>	
<b>NOMBRE de la ACTIVIDAD</b>	
<b>FECHAS</b> en que se realizó	
<b>HORARIO</b>	
<b>LUGAR</b>	
<b>ASISTENCIA</b>	VARONES :                      MUJERES :
<b>DESARROLLO</b> (metodología empleada, contenidos trabajados)	
<b>SISTEMAS DE DIFUSION</b>	
<b>RESULTADOS</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/ LA PRESIDENTE/A

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO SR. ALCALDE- PRESIDENTE DE L AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN

Diligencia.-Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2013.  
Miranda de Azán a 20-06-2013  
La Secretaria

